

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.953

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

Habiendo transcurrido el plazo de información pública y de audiencia a las asociaciones vecinales sin que se haya presentado ninguna reclamación u observación, se entiende elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación del Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el 26 de marzo de 2018 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se procede a publicar el texto íntegro de la modificación del citado Reglamento, que entrará en vigor una vez hayan transcurrido quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación.

Cuarte de Huerva, a 25 de mayo de 2018. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE CUARTE DE HUERVA

Se modifican los apartados a), b) y d) del apartado 2 de su artículo 7, que quedan con la siguiente redacción:

«Artículo 7.º *Los consejeros.*

...///...

2. Serán consejeros del Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva:

a) Seis representantes del profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del municipio y de los diferentes niveles de la enseñanza no universitaria, propuestos por las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad.

b) Seis representantes de los padres o madres de alumnos de los centros docentes del municipio sostenidos con fondos públicos propuestos por las asociaciones de padres y madres.

...///...

d) Tres representantes del personal de administración y servicios de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del municipio».